



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece de enero de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 **2022 00421** 00
DEMANDANTE: JAVIER DARIO CARVAJAL ACEVEDO
DEMANDADO: UGPP

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral, promovido por el señor JAVIER DARIO CARVAJAL ACEVEDO, contra UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP; advierte el Despacho que, en la introducción de la demanda, el apoderado judicial de la parte actora solicita se libre mandamiento de pago en contra de JUAN CARLOS SIERRA a pagar al señor RODRIGO LOPERA, la suma total de 20.000.000 millones de pesos, lo cierto es que los mismos no hacen parte del presente proceso, ni del ordinario que antecede.

Por lo que, previo previo pronunciamiento, se REQUIERE al apoderado de la parte ejecutante para que aclare al Despacho lo relativo al mandamiento de pago que solicita, lo que deberá hacer en el término judicial de cinco (05) días, so pena de desestimar su petición.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 004 del 16 de enero de
2023.

INGRI RAMIREZ ISAZA
Secretaria

NVS